

RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2010, DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL (EMAS) A LA ORGANIZACIÓN GRUPO TRAGSA (EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. Y SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A.) PARA SU CENTRO UBICADO EN CTRA. CASTELLÓN, N-232, KM. 4,900, 50012 ZARAGOZA.

VISTO el expediente promovido a instancia de D. Santiago Carles de Scals, para el centro del GRUPO TRAGSA (EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. Y SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A.), ubicado en Ctra. Castellón, N-232, Km. 4,900, 50012 Zaragoza, dedicado a la realización de actuaciones en el medio natural y prestación de servicios de emergencia, relativo a la solicitud de adhesión con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditoria medioambiental (EMAS),

VISTOS el Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2001, modificado por el Reglamento (CE) nº 196/2006, de 3 de febrero, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales; y el Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoria medioambiental (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión,

VISTO el Real Decreto 85/1996, de 26 de enero, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CEE) nº 1836/93, del Consejo de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditoria ambientales,

CONSIDERANDO que el solicitante ha presentado la Declaración Medioambiental validada por un verificador medioambiental acreditado (AENOR, con nº ES-V-0001), de fecha 18 de octubre de 2009, y el formulario del Anexo VIII del Reglamento (CE) nº 761/2001,

CONSIDERANDO que se ha consultado al Ayuntamiento de Zaragoza, al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, sin que hayan manifestado objeción alguna a lo solicitado en relación a la inscripción en el EMAS,

CONSIDERANDO el informe favorable de fecha 1 de julio de 2010 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,



De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias otorgadas por la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente,

Por la presente,

SE RESUELVE

Primero

Inscribir en el Registro de adhesión al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS), al siguiente centro:

ORGANIZACIÓN:

NOMBRE: GRUPO TRAGSA (EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. Y SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A.)

C.I.F.: A 28476208

DOMICILIO SOCIAL: C/ MALDONADO, Nº 58, 28006 MADRID.

CENTRO:

NOMBRE: GRUPO TRAGSA. INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN EN ZARAGOZA.

CÓDIGO NACE DE LA ACTIVIDAD:

43 - EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

71.12 - TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A.

01.62 - SANIDAD ANIMAL Y SERVICIOS GANADEROS, S.A.

DIRECCIÓN: CTRA. CASTELLÓN, N-232, KM. 4,900, 50012 ZARAGOZA

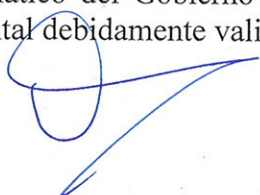
NÚMERO DE REGISTRO: **ES-AR-0 0 0 0 1 8**

Segundo

La inscripción tiene su vigencia hasta el **17 de octubre 2012**, salvo en caso de cancelación o suspensión temporal, debiendo ser renovada, para lo que el solicitante deberá realizar una nueva Declaración Medioambiental validada y solicitar la correspondiente renovación ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental antes de dicha fecha.

Tercero

El solicitante deberá presentar ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Gobierno de Aragón la actualización anual de la Declaración Medioambiental debidamente validada.



Cuarto

El centro deberá atenerse al Real Decreto 85/1996, de 26 de enero y al Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) nº 196/2006, de 3 de febrero, y al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009, en particular a la obligación de comunicar al organismo competente sobre las sanciones que le puedan imponer por incumplimiento de la legislación sobre medio ambiente (art. 6 del R.D. y 6 Reglamento CE) nº 761/2001 y art.13 del Reglamento (CE) nº 1221/2009).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de julio de 2010

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo.: Carlos Ontañón Carrera